

DECRETO 2554 DE 1998

(diciembre 16)

por el cual se suprime la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y se asignan sus funciones a la Oficina del Alto Consejero Presidencial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el ordinal 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 16 y 17 del Decreto 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Artículo 2º. Las funciones que desempeñaba el Consejero para los Derechos Humanos, según lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 1860 del 26 de julio de 1991, serán asumidas por el Alto Consejero Presidencial.

Parágrafo. Las actuaciones que venía desempeñando el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos con relación a los convenios, suscritos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán asumidas por el Alto Consejero Presidencial o por quien delegue el Subdirector del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo 13 del Decreto 1860 del 26 de julio de 1991.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.